

## **Observación Q03: Control de Riesgos por excesos de devolución originado en la determinación de la Renta Líquida Imponible**

---

Su declaración ha sido seleccionada para una revisión de los conceptos que componen el pago provisional por impuesto de primera categoría por utilidades absorbidas declarado en los códigos [167] y/o [912] del formulario N° 22.

**Códigos:** 3; 7; 747;

**Explicación:**

Su declaración ha sido observada con el objetivo de controlar que la deducción a los Impuestos Anuales a la Renta declarada en los códigos [167] y/o [912] por concepto de Pago Provisional por Impuesto de Primera Categoría de Utilidades Absorbidas con y/o sin derecho a devolución en el Año tributario anterior, se encuentre determinada conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 31 N° 3 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

**Documentación Asociada:**

- Carta explicativa firmada por representante legal en la cual se proporcione, una descripción detallada y fundamentada, económica y financiera del origen de la Pérdida Tributaria.
- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Determinación de la RLI. Para el AT 2022 en adelante en el anexo N°2 "Esquema de determinación de la Base Imponible de primera categoría" o anexo N°2 "Esquema de determinación de la Renta Líquida Imponible de Primera Categoría (RLI)." de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones Exentas N°37 y 19 del 2021.